



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 25/01/2021

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA263087410CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No.2020060022794 del 6 de mayo de 2020 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Octavio de Jesus Vasquez Torres** y cuya parte se transcribe a continuación:

RESUELVE

“ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor Octavio de Jesús Vásquez Torres, identificado con la cédula de ciudadanía N°.536.931 en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación 102320569 del 24 de julio de 2017.

Base + 4 SMLV	15.000.000
Impuesto de Registro	248.500
Estampillas Pro desarrollo	7.500
Servicios informáticos	3.600
Valor total	259.500
Menos valor pagado	161.100
Diferencia a pagar	98.400

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399.a. 408 de la Ordenanza 29 de 2017.”

Cordialmente,

HAROLD MAURICIO GARCÍA FLOREZ
Director de Rentas encargado





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

